



YANAHUARA
TAWANANKO INKAWA K'ENTENAWA

YANAHUARA
TAWANANKO INKAWA K'ENTENAWA
EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE YANAHUARA, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA
Que la copia fotostática es fiel al original de
referencia, la misma que obra en el archivo central para
su cotejo en caso sea necesario
Arequipe



Abey Ariles
Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yanahuara



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 23 - 2020-MDY

Yanahuara, 22 de abril de 2020.

VISTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que según Resolución de Alcaldía N° 151-2019-MDY se promulgo el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Distrital de Yanahuara, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020;

Que, Decreto Supremo N° 026-2020-EF, Decreto de Urgencia que establece diferentes medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con riesgo y la persona con discapacidad Severa, facultado la asignación Presupuestal por un monto de S/. 40 000 000.00 (CUARENTA MILLONES CON 00/100 SOLES) el cual será destinado a la contratación de servicios necesarios para la Organización y desarrollo de una red de soporte;

Que, mediante Decreto Supremo 060-2020-EF, autorizan la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/. 40 000 000.00 (CUARENTA MILLONES CON 00/100 SOLES), a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para financiar la Contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con riesgo y la persona con discapacidad Severa, en el marco de lo establecido en el Artículo 2- del Decreto de Urgencia 026-2020-EF; Del mismo modo establece en el artículo 2° numeral 2.1.: El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1. a nivel programático, dentro de los 5 (cinco) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. La copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Resolución Ministerial 069-2020-MIDIS autorizan la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos 01, 02 y 03, que forman parte de la referida Resolución Ministerial.





YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOZA DE YANAHUARA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOZA DE YANAHUARA
EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA, QUE SUSCRIBE CERTIFICA Que la copia fotostática es fiel al original de su referencia, la misma que obra en el archivo central para su cotejo en caso sea necesario
Arequipa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOZA DE YANAHUARA

Que, según el Numeral a) del Numeral 29.1, artículo 29, de la Directiva 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria establece, "Los Mayores recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 20º en su numeral 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, señalando que puede dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, en su artículo 39º señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía y que por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; y en su artículo 43º establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con lo establecido en numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 30879; Decreto Legislativo Nº 1440; Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia Nº 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial 069-2020-MIDIS; por un monto de S/. 78,561.00 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias 13 Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR	: 14.13.11 Gobierno Nacional

=====

TOTAL INGRESO **78,561.00**

=====

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yanahuara
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resulten en productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:5006259 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento del Coronavirus



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO

YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE YANAHUARA, QUE SUSCRIBE, CERTIFICA
Que la copia fotostática es fiel al original de la
referencia, la misma que obra en el archivo central para
su cotejo en caso sea necesario
Arequipa



Abog. Alejandro Agustín...
Abog. Alejandro Agustín...
Abog. Alejandro Agustín...



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
13 Donaciones y Transferencias
5 Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESO : **78,561.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **ELABORAR** las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín...
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PUBLICAS
UNIDAD DE INFORMATICA
ARCHIVO.

7